



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1. - Justificación de la necesidad: para mantener la higiene necesaria en el centro penitenciario se precisa adquirir a empresas especializadas del sector, ciertos productos necesarios para realizar la limpieza de instalaciones, equipo y utillaje.

Con el objetivo de obtener el mejor precio para la administración se licitan las cantidades de consumo estimado para nueve meses a través del procedimiento abierto simplificado abreviado.

2. - Objeto de la contratación: Suministro de materiales y productos químicos para la limpieza del Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha.

3. - Fecha de inicio y duración: Un año. La fecha prevista de inicio del contrato es el 01/01/2025, o fecha de la firma del contrato si es posterior, finalizando el día 31 de diciembre del mismo año.

4. - Estimación de los costes y presupuesto base de licitación: El importe base de licitación asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve y noventa y nueve céntimos (44.679,99 €), a lo que hay que sumar el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a nueve mil trescientos ochenta y dos con setenta y nueve céntimos (9382,79 €), lo que hace un total de cincuenta y cuatro mil sesenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (54.062,78 €).

El valor estimado del contrato es de **44.679,99** euros, y para su cálculo se ha tenido en cuenta la duración del mismo, el precio de licitación del procedimiento de contratación anterior, las ofertas recibidas y el precio de adjudicación, tomando en consideración el tiempo transcurrido desde dicha licitación.

5. - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Por tratarse, de un expediente de contratación previsto en el Artículo 159.6 de la LCSP, no se exigen requisitos de solvencia económica, técnica y financiera.

6. - Condiciones especiales de ejecución: Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo
- En toda la documentación relacionada con este expediente de contratación se utilizará un lenguaje no sexista, tanto por las empresas licitadoras como por el propio órgano de contratación.
- Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral.

7. - Procedimiento y forma de adjudicación Por las características del servicio descrito y la cuantía del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el procedimiento adecuado para su contratación es el procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 131 y 159 de la LCSP.

En Herrera de la Mancha, a 18 de septiembre de 2024.

LA ADMINISTRADORA
(Firmado electrónicamente)

Fdo. María José Muñoz Garrigós